

COMUNA DE PUJATO NORTE

DPTO. LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:

“DARSENA DE INGRESO A BARRIO AIRES DE CAMPO”

APERTURA: 08:00 HS DEL 30/06/2021

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 07:45 HS DEL 30/06/2021

ÍNDICE GENERAL

Contenido

SECCIÓN I.....	6
LLAMADO A LICITACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTACION	6
1. OBJETO	6
2. PRESUPUESTO OFICIAL	6
3. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	6
4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	6
5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	6
6. ADQUISICION PLIEGO	6
7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	6
8. DOCUMENTOS INTEGRANTE DE LA OFERTA	6
9. Aclaraciones sobre la documentación a presentar	7
SECCIÓN II.....	8
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES	8
A. INTRODUCCIÓN	8
1. Fuente de los recursos.....	8
2. Licitantes.....	8
3. Consorcios (UTE).....	8
4. Costo de la licitación.....	8
5. Visita a la zona de la obra	8
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	8
6. Documentos de licitación	8
7. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación.....	9
8. Modificación de los Documentos de Licitación	9
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	9
9. Idioma de la oferta	9
10. Documentos integrantes de la oferta.....	9
11. Formulario de oferta	10
12. Precios de la oferta	10
13. Sistema de contratación	10
14. Monedas en que se expresarán las ofertas	10
15. Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato 10	
16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica.....	11
17. Documentos complementarios a la Propuesta Técnica	11
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	11
19. Período de validez de la Oferta	12
20. Formato y firma de la oferta.....	12
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	12
21. Forma y presentación de las ofertas	12
22. Rechazo de ofertas	13
23. Plazo para la presentación de ofertas	13
24. Ofertas tardías	13
25. Modificación y retiro de ofertas	13
E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	14
26. Apertura de las ofertas por el Contratante	14
27. Impugnaciones	14
28. Aclaración de Ofertas	14
29. Examen preliminar.....	14
30. Evaluación y comparación de las ofertas.....	15
31. Contactos con el Contratante.....	15
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15

32.	Calificación posterior	15
G.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	15
33.	Criterios para la adjudicación	15
34.	Derecho del Contratante de modificar las cantidades al momento de la adjudicación	15
35.	Derecho del Contratante de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas	15
36.	Notificación de la adjudicación	16
37.	Firma del Contrato	16
38.	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	16
39.	Plazos	16
SECCIÓN III	17
CONDICIONES DEL CONTRATO	17
H.	DISPOSICIONES GENERALES	17
1.	Definiciones	17
2.	Interpretación	18
3.	Ley Aplicable	18
4.	Decisiones de la Inspección Técnica	18
5.	Delegación de Funciones	18
6.	Comunicaciones	18
7.	Subcontratistas	18
8.	Otros Contratistas	18
9.	Contratistas	18
10.	Personal – Cumplimiento de la legislación previsional y laboral – Seguridad e Higiene y Accidentes de Trabajos	18
11.	Riesgos del Contratista	19
12.	Riesgos del Contratante	19
13.	Seguros	19
14.	Indemnizaciones	20
15.	Preguntas acerca de los Datos del Contrato	20
16.	Construcción de las Obras por el Contratista	20
17.	Terminación de las Obras en la Fecha Prevista	20
18.	Aprobación de las Obras Provisionales del Contratista	20
19.	Condiciones de Seguridad	20
20.	Posesión de la Zona de Obras e Inicio de Obras	20
21.	Acceso a la Zona de Obras	20
22.	Instrucciones	21
I.	CONTROL DE PLAZOS	21
23.	Plan de Trabajos e Inversiones	21
24.	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	21
25.	Aceleración del Ritmo de Ejecución	21
26.	Demoras Ordenadas por la Inspección de Obra	21
27.	Reuniones de Administración de Obra	21
28.	Aviso Anticipado Oportuno	22
J.	CONTROL DE CALIDAD	22
29.	Identificación de los Defectos	22
30.	Pruebas e Inspecciones	22
31.	Plazo de Garantía de Obra. Corrección de defectos. Costo de reparaciones	22
32.	Defectos no corregidos después de la Fecha de Terminación	22
K.	CONTROL DEL COSTO	22
33.	Lista de Cantidades	22
34.	Modificación de la Lista de Cantidades	23
35.	Variaciones	23
36.	Anticipo Financiero	23
37.	Acopio Único de Materiales y certificación	23
38.	Certificados de Pago	23
39.	Pagos	24
40.	Impuestos	24

41.	Retenciones Fondos de Reparos	24
42.	Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios	24
43.	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	24
L.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25
44.	Terminación y Recepción de la Obra	25
45.	Planos y/o Manuales de Operación y Mantenimiento	25
46.	Rescisión	25
47.	Pagos Posteriores a la Rescisión	26
48.	Bienes Materiales	26
49.	Notificaciones	26
SECCION IV – A		27
LISTA DE CANTIDADES, COMPUTO, PRESUPUESTO, PLAN DE INVERSIONES PROPUESTO Y		
COEFICIENTE RESUMEN		27
M.	LISTA DE CANTIDADES, COMPUTO Y PRESUPUESTO	27
N.	PLAN DE INVERSIONES PROPUESTO	29
O.	COEFICIENTE RESUMEN	31
SECCIÓN IV – B.....		32
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES		32
P.	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS	32
1.	Condiciones Locales	32
2.	Limpieza del Terreno	32
3.	Material Proveniente de la Limpieza	32
4.	Replanteo	32
5.	Materiales removidos.....	32
6.	Agua para las Obras	32
7.	Energía Eléctrica	32
8.	Pago	33
SECCIÓN IV – B.....		34
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES		34
Q.	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS	34
SECCIÓN V - A		39
FORMULARIO DE OFERTA		39
SECCIÓN V – B.....		40
PLANILLA DE COTIZACION		40
SECCIÓN V - C		41
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		41
SECCIÓN V - D.....		42
PLANILLA DE COEFICIENTE RESUMEN PARA TODOS LOS ITEMS		42
SECCIÓN VI – DECLARACIÓN JURADA.....		43
SECCION VII - FORMULARIO DE CONTRATO		44
ANEXO I: CLÁUSULAS ADICIONALES		46
1.	Fondo de Reparó	46
2.	Obras Urgentes	46
3.	Materiales.....	46
4.	Control de Materiales.....	46
5.	Reclamos por Rechazo de Materiales.....	46
6.	Mora por Rechazo de Materiales	46
7.	Descarga y Acarreo de Materiales	47
8.	Materiales e Instalaciones Existentes.....	47
9.	Vicios de Materiales y Obras	47
10.	Obras Ocultas	47
11.	Trabajos Nocturnos	47
12.	Medianería	47
13.	Interrupciones de Servicios Públicos	48
14.	Gestiones ante Empresas de Servicios Públicos	48
15.	Señales y Luces de Seguridad	48

16.	Desvío del Tránsito	48
17.	Instrucciones.....	48
18.	Reducciones y/o Ampliaciones de Obra y/o Plazo	49
19.	Rescisión	49
20.	Continuación de Obras Rescindidas	49
21.	Trabajos Adicionales.....	49
22.	Condiciones Legales Particulares.....	50
23.	Multas.....	50
24.	Cartel de Obra	50
ANEXO II: PLANOS DE OBRA		52
1.	Plano de detalle de niveles.....	52
2.	Plano de detalle de juntas.....	52
3.	Plano de perfil transversal.....	52

SECCIÓN I

LLAMADO A LICITACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTACION

COMUNA DE PUJATO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021

1. OBJETO

La Comuna de Pujato Norte - Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas para la EJECUCIÓN DE OBRA: "DARSENA DE INGRESO A BARRIO AIRES DE CAMPO".

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Setenta y cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Veintinueve Centavos (\$ 3.075.345,29.-) a valores del mes de febrero de 2021.

3. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de Ejecución de Obra previsto es de 35 días.

4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de las ofertas se harán en función del precio, las prestaciones, capacidades de trabajo, eficiencia de funcionamiento y demás características técnicas de los equipos y/o servicios ofrecidos, plazo de obra; y todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos por concepto de componentes y materias primas incorporados o que se vayan a incorporar en los bienes y/o servicios ofrecidos; así como los antecedentes y experiencia de los oferentes en la ejecución de obras. Será adjudicada la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Comuna y que se ajuste sustancialmente a las condiciones del pliego de bases y condiciones.

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

5.1. **Recepción de consultas por pagina web:** Se aceptarán hasta el 25 de junio de 2021, en la siguiente dirección: cpujatonorte@gmail.com.

5.2. **Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego:** Serán efectuadas por correo electrónico hasta el 28 de junio de 2021.

5.3. **Recepción de ofertas:** Hasta el 30 de junio de 2021 a las 07:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Pujato Norte – Ruta Provincial N.º 6, km 59, Pujato Norte (S3080), Provincia de Santa Fe.

5.4. **Apertura de ofertas:** Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de junio de 2021 a las 08:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Pujato Norte – Ruta Provincial N.º 6, km 59, Pujato Norte (S3080), Provincia de Santa Fe.

6. ADQUISICION PLIEGO

Los interesados podrán solicitar un juego completo del pliego de bases y condiciones, sin costo, en la siguiente dirección electrónica: cpujatonorte@gmail.com.

7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), constituidas en alguna de las formas establecidas en el pliego (SECCION II – C . PREPARACIÓN DE OFERTAS – Cláusula 18).

8. DOCUMENTOS INTEGRANTE DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación en original y una (1) copia, conforme los requisitos dispuestos en la Sección II – Preparación de las Ofertas; del presente pliego licitatorio:

- 1.1. Pliego de Bases y Condiciones para la Ejecución de Obra: "DARSENA DE INGRESO A BARRIO AIRES DE CAMPO", sellado y firmado en todas sus hojas. Solo original.
- 1.2. Garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con las cláusulas establecidas en el presente pliego licitatorio.
- 1.3. Constancia de Pago Tasa Retributiva de Servicios de conformidad con las cláusulas establecidas en el presente pliego licitatorio.
- 1.4. La oferta según modelo indicado en la Sección V – A.
- 1.5. La planilla de cotización según modelo indicado en la Sección V – B.
- 1.6. Las planillas de análisis de precios por ítems de acuerdo al coeficiente resumen, según modelo indicado en la Sección V – C.
- 1.7. Coeficiente Resumen que será idéntico para todos los ítems, conforme modelo indicado en la Sección V – D.
- 1.8. Memoria descriptiva del desarrollo de la obra.
- 1.9. Plan de trabajos discriminado por ítem y curva de inversiones.
- 1.10. Listado de equipos disponibles, sean propios o de terceros.
- 1.11. Nota de aclaraciones que se consideren necesarias de corresponder.
- 1.12. Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato , de conformidad con las cláusulas establecidas en la presente sección:
 - 1.12.1. En el caso de ser S.A. o S.R.L. deberá presentar copia certificada del Contrato Social con la Constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio; en el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho (SH): adjuntar inscripción en IVA e Ingresos Brutos. Si es una UTE, y está constituida, deberá acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público, acompañando copias de las actas de directorio correspondiente, donde se autoriza la unión transitoria de empresas. Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del Contrato, constituirse en UTE según las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - 1.12.2. Que tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato, para lo cual adjuntará:
 - 1.12.2.1. Constancia de inscripción en el Derecho de Registro e Inspección de la Comuna de Pujato Norte. Los oferentes que demuestren no tener sustento en la Comuna de Pujato Norte, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicados procederán a dar de alta en el Derecho de Registro en Instección.
 - 1.12.2.2. Listado de antecedentes y experiencia en la ejecución de obras de similares características.
 - 1.12.2.3. Certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, donde consta la capacidad de contratación anual libre y la capacidad técnica de contratación de la empresa Oferente.

9. Aclaraciones sobre la documentación a presentar

La Comuna se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información o aclaraciones al Licitante sobre cualquier documentación presentada.

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. INTRODUCCIÓN

1. Fuente de los recursos

El Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través del Programa Argentina Hace, asistirá financieramente a la Comuna de Pujato Norte para la ejecución de la obra "DARSENA DE INGRESO A BARRIO AIRES DE CAMPO".

Por lo tanto, se prevé utilizar los recursos de esta asignación para realizar pagos con arreglo al Contrato a que se refiere la presente Licitación. Los pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a las cláusulas y condiciones del Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y la Comuna de Pujato Norte.

2. Licitantes

Un licitante no deberá presentar conflicto de interés por lo que no será elegible para participar en la licitación ninguna empresa o afiliada de ésta que haya sido contratada por la Comuna o la Provincia para proporcionar servicios de asesoría respecto a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas u otros documentos relacionados con este llamado a licitación.

Una empresa pública es elegible solamente si puede demostrar: i) que goza de autonomía jurídica y financiera, ii) que está administrada según el derecho comercial, y iii) que no está bajo la autoridad o la tutela de la Provincia.

3. Consorcios (UTE)

Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más personas/empresas. Las propuestas presentadas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

4.1. Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.

4.2. La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.

4.3. Una copia del Acuerdo de Consorcio en que se establezca la participación de los integrantes debe ser suministrado junto con la propuesta; en dicho acuerdo deberá establecerse el representante del Consorcio ante el Contratante para todos los efectos.

4.4. Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.

4.5. Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del Contrato, constituirse en UTE según las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

4. Costo de la licitación

El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Comuna de Pujato Norte, en lo sucesivo denominada "Comitente o Contratante", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

5. Visita a la zona de la obra

Se aconseja que el Licitante, bajo su exclusiva responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de la obra y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que sea necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de la obra. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Documentos de licitación

En los Documentos de Licitación constarán las obras a ejecutar, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además del Llamado a Licitación, los Documentos de Licitación incluyen los siguientes:

- 6.1. Sección I - Llamado a Licitación Pública Nacional y Resumen de la documentación.
- 6.2. Sección II - Instrucciones a los Licitantes.
- 6.3. Sección III - Condiciones del Contrato.
- 6.4. Sección IV - Lista de Cantidades y Plan de Inversión propuesto. Memoria Técnica y Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 6.5. Sección V - Formulario de Oferta. Planilla de Cotización y Planilla de Análisis de Precios por Item.
- 6.6. Sección VI - Declaraciones Juradas.
- 6.7. Sección VII - Formulario de Contrato.
- 6.8. Anexo I - Clausulas Adicionales.
- 6.9. Anexo II - Planos de Obras.

El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Licitante omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada. Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del licitante, aún después de la adjudicación, éste perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de la situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al Contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.

7. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación

Cualquier posible Licitante que haya descargado los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida al Contratante a través de la pagina web destinada a tal efecto, indicada en el Llamado a Licitación.

Todos lo licitantes se encuentran obligados a descargar las consultas y sus repectivas circulares con y sin consulta para incorporarlas en la documentación de la la licitación, no pudiendo alegar su desconocimiento.

8. Modificación de los Documentos de Licitación

El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda o circular, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Licitante.

Todos lo licitantes se encuentran obligados a descargar las consultas y las circulares con y sin consulta para incorporarlas en la documentación de la la licitación, no pudiendo alegar su desconocimiento.

El Contratante tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Idioma de la oferta

La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

10. Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- 10.1. El Formulario de oferta y planillas de cotización y análisis de precios unitarios, preparada de conformidad con las cláusulas respectivas del presente pliego licitatorio.
- 10.2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad a lo indicado en la Sección I - Llamado a Licitación.
- 10.3. Copia del Pliego completo.

10.4. Documentos que acrediten que el Licitante está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato, todos de conformidad con las cláusulas respectivas del presente pliego licitatorio.

10.5. Documentos constitutivos de la Propuesta Técnica de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 16.

La no presentación de la documentación correspondiente a los Inciso 10.1, 10.2 y 10.3 de la subcláusula anterior dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación.

Para completar los incisos 10.4 y 10.5 de la presente cláusula, se establece un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.

11. Formulario de oferta

El Licitante llenará el Formulario de Oferta y la Planilla de cotización: de acuerdo a la lista de cantidades (Sección IV – A) respetando el ordenamiento, cantidades y modelo de presentación de la Sección V - B e indicando precios unitarios y totales.

En la preparación de la oferta los Licitantes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en el Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.

12. Precios de la oferta

El Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Sección IV - A, conforme a la Lista de Cantidades con indicación de precios presentada por el Licitante.

Para cada ítem especificado en la Lista de Cantidades el Licitante indicará el precio unitario y los montos que resulten al multiplicar dicho precio por las cantidades especificadas en la Lista de Cantidades. El Contratante no pagará los rubros ejecutados para los cuales el Licitante no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuran en la Lista de Cantidades.

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato o por cualquier otra razón, a partir de treinta (30) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, deberán incluirse en el precio total de la oferta que presente el Licitante.

13. Sistema de contratación

El sistema de contratación de la obra será por Ajuste Alzado.

14. Monedas en que se expresarán las ofertas

Los precios se expresarán exclusivamente en Pesos Argetinos.

15. Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato

Como parte de su oferta el Licitante presentará los documentos que acrediten en forma satisfactoria para el Contratante lo siguiente:

15.1. Que puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada acreditando su estado jurídico. En el caso de ser S.A. o S.R.L. deberá presentar copia certificada del Contrato Social con la Constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio; en el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho (SH): adjuntar inscripción en IVA e Ingresos Brutos. Si es una UTE, y está constituida, deberá acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público, acompañando copias de las actas de directorio correspondiente, donde se autoriza la unión transitoria de empresas. Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del Contrato, constituirse en UTE según las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

15.2. Que tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato, para lo cual adjuntará:

15.2.1. Constancia de inscripción en el Derecho de Registro e Inspección de la Comuna de Pujato Norte. Los oferentes que demuestren no tener sustento en la Comuna de Pujato Norte, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicados procederán a dar de alta en el Derecho de Registro en Instección.

15.2.2. Listado de antecedentes y experiencia en la ejecución de obras de similares características.

16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica

Como parte de su oferta el Licitante entregará una Propuesta Técnica que contendrá una descripción de los métodos de trabajo, lista de equipos disponibles, currículum del personal técnico, plan de trabajos de trabajo y curva de inversiones, análisis de precios de todos los ítems, coeficiente resumen igual para todos los ítems; así como cualquier otra información adicional que el licitante incorpore para demostrar que puede cumplir adecuadamente los requisitos de la obra y completar la misma en el plazo previsto.

El Licitante deberá tener disponible como mínimo los siguientes equipos, sean propios o arrendados, para ejecutar el contrato:

- 16.1. 1 Retroexcavadora.
- 16.2. 1 Rodillo pata de cabra de arrastre.
- 16.3. 1 Rodillo liso de arrastre.
- 16.4. 1 Nivelalldoroa de arrastre.
- 16.5. 1 Disco de arrastre.
- 16.6. 1 Tanque regador.
- 16.7. 2 Tractor.
- 16.8. 400 mts. de moldes para hormigón.
- 16.9. 1 Regla vibradora a explosión.
- 16.10. 1 Aserradora de juntas.

17. Documentos complementarios a la Propuesta Técnica

En caso de considerarlo necesario, posterior a la apertura el Contratante podrá requerir las siguientes planillas:

- 17.1. Valor horario de la mano de obra en cada categoría (cargas sociales, seguros, ART, aportes previsionales, presentismo, producción etc.).
- 17.2. Costos unitarios de los materiales, equipos y transporte.
- 17.3. Memoria descriptiva sobre la ejecución de los trabajos y en base al plan de trabajos presentado.
- 17.4. Designación expresa de un Representante Técnico matriculado, con formación terciaria o universitaria con incumbencia profesional de acuerdo a las características de obra a ejecutar. Adjuntar curriculum.
- 17.5. A los efectos del comentario que ha de hacer de conformidad con la cláusula anterior, el Licitante podrá incluir en su oferta otras especificaciones, a condición de que demuestre, en forma satisfactoria para el Contratante, que los sustitutos son, en lo sustancial, equivalentes o superiores a los que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

El Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por los montos especificados en la Sección I - Llamado a Licitación, cuya validez no sea menor a treinta (30) días posteriores a la fecha de validez de la oferta.

La Garantía se exige para proteger al Contratante contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante que pudiera justificar la ejecución de la Garantía.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

- 18.1. Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Contratante).
- 18.2. Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- 18.3. Depósito en la cuenta corriente bancaria **N° 518-3820/03 del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N° 3300518615180003820033 o depósito en efectivo en la Comuna**. Esta Garantía no devengará intereses.
- 18.4. Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Comuna y cuenta bancaria mencionada precedentemente. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta bancaria de la Comuna.

La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las subcláusulas precedentes, será rechazada por el Contratante por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas una vez que el licitante adjudicatario haya firmado el Contrato o en su defecto a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Contratante.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o en caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante, no firma el Contrato o no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

19. Período de validez de la Oferta

La oferta tendrá validez por treinta (30) días después de la fecha de apertura de los sobres indicada por el Contratante. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito o telefax. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta también será prorrogada como corresponda.

20. Formato y firma de la oferta

El Licitante preparará dos (2) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el "original" y la "copia" del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre la copia.

El original y la copia de la oferta estarán firmados por el Licitante o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

21. Forma y presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en un sobre con la siguiente leyenda:

COMUNA DE PUJATO NORTE
DPTO. LAS COLONIAS
PROVINCIA DE SANTA FE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021
"NO ABRIR ANTES DE LAS 08 HS. DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021"

Dentro del mismo se incluirán dos sobres separados y denominados: Sobre A: Presentación; y Sobre B: Propuesta (Original y copia). Ambos sobres estarán dirigidos al contratante a la dirección indicada en la Sección I - LLAMADO A LICITACIÓN, indicarán al leyenda antes descripta y el nombre y dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía".

Si los sobres exterior fuese entregado sin cerrar o sin las constancia requeridas precedentemente, o en el caso de entregar la oferta por correo, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

En el Sobre A se incluirá en Original y Copia:

21.1. Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato, de conformidad con las cláusulas establecidas en la presente sección.

21.2. Pliego de Bases y Condiciones para la Ejecución de Obra: "DARSENA DE INGRESO A BARRIO AIRES DE CAMPO", sellado y firmado en todas sus hojas.

21.3. Garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con las cláusulas establecidas en el presente pliego licitatorio.

21.4. Constancia de Pago Tasa Retributiva de Servicios de conformidad con las cláusulas establecidas en el presente pliego licitatorio.

En el Sobre B se incluirá en Original y Copia:

21.5. La oferta según modelo indicado en la Sección V – A.

21.6. La planilla de cotización según modelo indicado en la Sección V – B.

21.7. Las planillas de análisis de precios por ítems de acuerdo al coeficiente resumen, según modelo indicado en la Sección V – C.

21.8. Coeficiente Resumen que será idéntico para todos los ítems, conforme modelo indicado en la Sección V – D.

21.9. Memoria descriptiva del desarrollo de la obra.

21.10. Plan de trabajos discriminado por ítem y curva de inversiones.

21.11. Listado de equipos disponibles, sean propios o de terceros.

21.12. En hoja aparte podrán formular todas las aclaraciones que se consideren necesarias.

22. Rechazo de ofertas

Serán causales de rechazo de ofertas:

22.1. En Sobre A:

22.1.1. La omisión de identificación fehaciente del oferente.

22.1.2. La omisión o presentación defectuosa de la garantía de mantenimiento de oferta.

22.1.3. Constancia de Pago Tasa Retributiva de Servicios.

En estos casos en el mismo acto de apertura de sobres se devolverá el Sobre B sin abrir, quedando en poder de la Comuna el contenido del Sobre A.

22.2. En Sobre B:

22.2.1. La omisión de la oferta según modelo indicado en la Sección V – A.

22.2.2. La omisión de la planilla de cotización según modelo indicado en la Sección V – B.

23. Plazo para la presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y plazos indicados en la Sección I - Llamado a Licitación.

El Contratante podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

La omisión de requisitos que no sea causales de rechazo de la oferta, podrá ser salvados dentro de los dos (2) días y horas hábiles administrativas comunales (07 a 13 hs), siguientes a la fecha de apertura de la licitación. Transcurrido dicho término sin que las omisiones que no hayan sido subsanadas, será rechazada la propuesta, quedando en poder de la Comuna toda la documentación que hubiese sido presentada.

24. Ofertas tardías

Las ofertas que reciba el Contratante, después del plazo establecido para su presentación, serán devueltas al Licitante sin abrir.

25. Modificación y retiro de ofertas

El Licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Contratante reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante telex, telefax o cable cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Licitante en el Formulario de oferta. El Licitante que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.-

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

26. Apertura de las ofertas por el Contratante

El Contratante abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicados en la Sección 1 - Llamado a Licitación. Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura.

En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, los precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Contratante, a su criterio, estime conveniente.

El Contratante levantará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto.

Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Licitante favorecido.

27. Impugnaciones

Solo los oferentes podrán impugnar el acto licitatorio o cualquiera de las ofertas dentro del término de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas. En cualquiera de los casos, la persona y/o empresa que pretenda impugnar ofertas y/o el acto licitatorio, deberá depositar en la cuenta corriente bancaria N°518-3820/03 PESOS del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N° 3300518615180003820033 , la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) en concepto de Garnatía para Impugación que solo será devuelto en el supuesto que se haga lugar al planteo contenido en la impugnación; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Comuna.

28. Aclaración de Ofertas

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a un Licitante que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.

29. Examen preliminar

El Contratante examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

29.1. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.

29.2. Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

29.3. El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.

Antes de proceder a la evaluación detallada, el Contratante determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando responda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, el Contratante se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

Si el Contratante determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

El Contratante podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Licitante.

El Contratante podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del Licitante, en el plazo de cinco días hábiles de lo solicitado será causal de rechazo de la oferta.

30. Evaluación y comparación de las ofertas

Una vez que el Contratante haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

En la evaluación de las ofertas, el Contratante excluirá y no tendrá en cuenta ninguna disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta.

La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base a los precios unitarios finales cotizados que incluirán todos los costos por materiales, mano de obra, gastos generales, conducción técnica, obrador (de ser necesario), maquinarias, agua y electricidad de obra etc. y todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos nacionales, provinciales o municipales que correspondan (IVA Y otros).

En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que habiendo cotizado la totalidad de los ítems o rubros que forman parte de la lista de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas, resultare la más conveniente a los intereses comunales.

31. Contactos con el Contratante

Los Licitantes no se pondrán en contacto con el Contratante en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.

Cualquier intento, por parte de un Licitante, de ejercer influencia sobre el Contratante en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

32. Calificación posterior

En los casos en que no haya habido pre-calificación, el Contratante determinará a su satisfacción, si el Licitante seleccionado por haber presentado la oferta más convenientes a los intereses comunales evaluada, está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.

En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de pruebas documentales sobre sus calificaciones presentadas y otra información que el Contratante estime apropiada.

Será requisito para la adjudicación del Contrato al Licitante que la determinación antedicha del Contratante sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Licitante y el Contratante tomará la siguiente oferta más conveniente evaluada, a fin de determinar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

G. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

33. Criterios para la adjudicación

El Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y resulte más convenientes a los intereses comunales, a condición además de que se haya determinado que ese Licitante esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

34. Derecho del Contratante de modificar las cantidades al momento de la adjudicación

El Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el Contrato las cantidades de los ítems o rubros indicadas en la lista correspondiente hasta en un veinte por ciento (20 %), sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

35. Derecho del Contratante de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

36. Notificación de la adjudicación

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Contratante notificará al Licitante seleccionado mediante carta certificada o telefax, seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada. La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.

Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados.

37. Firma del Contrato

Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Contratante le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

Desde el momento que recibe el Contrato, el Licitante tendrá hasta diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al Contratante.

38. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Licitante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta, y será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra a ejecutar. Se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

38.1. Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Contratante).

38.2. Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.

38.3. Depósito en la cuenta corriente **bancaria N° 518-3820/03 del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N° 3300518615180003820033 o depósito en efectivo en la Comuna**. Esta Garantía no devengará intereses.

38.4. Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Comuna y cuenta bancaria mencionada precedentemente. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta bancaria de la Comuna.

La circunstancia de que el Licitante adjudicatario no cumpla con la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la firma del mismo; constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta evaluada sea la más convenientes a los intereses comunales después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán ajustarse las garantías del contrato para restablecer el porcentaje de garantía original.

39. Plazos.

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente Pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o de sueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL CONTRATO

H. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones

Aceptación significa la fecha de formalización del Contrato una vez recibida por el Contratista la Notificación de Adjudicación enviada por el Contratante.

La **Lista de Cantidades** consiste en un listado de ítem con unidad de medida y cantidad para cada uno provista por el Contratante.

La **Lista de Cantidades** incluye las tareas de montaje, comprobación y puesta en marcha de las Obras o trabajos que deba ejecutar el Contratista.

Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Contratante.

Contrato es el contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista.

Contratista es la Empresa, o Unión Transitoria de Empresas cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

Materiales son todos los suministros, incluyendo elementos consumibles comprados o suministrados al Contratista para ser incorporados en las Obras, o consumidos durante la ejecución del Contrato.

Período de Responsabilidad por Defectos o Garantía de Obra es el período en el cual el contratista garantiza los trabajos ejecutados, haciéndose responsable de los defectos que se produzcan y corre a partir de la fecha de terminación.

Planos Actualizados son planos suministrados por el Contratista a la Inspección Técnica, que muestran con precisión la Obra terminada y en el formato establecido por la Inspección Técnica.

Días son días calendario y meses son meses calendario.

Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido completada conforme al Contrato.

Contratante es la parte que emplea al Contratista para la ejecución de las Obras.

Inspección Técnica es un servicio técnico autorizado y/o dependiente del Contratante, responsable de inspeccionar la ejecución de las Obras, administrar el Contrato, certificar los pagos que se adeuden al Contratista, emitir y valorar Variaciones del Contrato y conceder prórrogas de plazos.

Supervisión de obra es un servicio técnico autorizado y/o dependiente de Ministerio de Obras Públicas de la Nación y/o de la Dirección Provincial de Vialidad, responsable de dar seguimiento de la obra y del otorgamiento de conformidad a los certificados de pagos, actas de recepción de obra e informes de la inspección técnica presentados por la Comuna.

Representante técnico es al persona designada por el contratista que lo representa y obliga en aquellas actuaciones de carácter técnico inherente a la ejecución de los trabajos.

Equipos son las maquinarias y vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente a la Zona de Obras a fin de construir las Obras.

Precio del Contrato es el precio del Contrato indicado en la aceptación por escrito de la oferta por el Contratante.

Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista debe terminar las Obras de acuerdo al plazo de obra establecido. Únicamente la Inspección de obra puede modificar esta fecha mediante la concesión de una prórroga, o de una orden de acelerar los trabajos.

Planta es toda parte integral de las Obras que cumple una función mecánica, eléctrica o electrónica.

Informes de Investigaciones de la Zona de Obras son los informes descriptivos y explicativos, incluidos en los Documentos de Licitación, acerca de las condiciones de la superficie y subterráneas del terreno de la Zona de Obras.

Fecha de Inicio, es la fecha en la que el Contratista puede empezar los trabajos de las Obras, y que no necesariamente coincide con ninguna de las fechas de toma de posesión de la Zona de Obras.

Subcontratista es una empresa o UTE contratada por el Contratista para realizar parte de los trabajos del contrato y que incluye trabajos en la Zona de Obras.

Obras provisionales son obras necesarias para la construcción o montaje de las Obras, y que el contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar.

Variación es toda instrucción impartida por la Inspección Técnica que modifica las Obras.

Obras son aquellas que el Contratista debe construir, montar y entregar al Contratante en virtud del Contrato y que se definen con mayor amplitud en las Especificaciones Técnicas y Planos.

2. Interpretación

Para la interpretación de estas Condiciones del Contrato debe tenerse en cuenta que los términos en singular también se refieren al plural y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. La Inspección Técnica proporcionará aclaraciones acerca de las Condiciones del Contrato.

Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 2.1. La Oferta del Contratista.
- 2.2. Los Datos del Contrato.
- 2.3. Las Condiciones del Contrato.
- 2.4. Las Especificaciones técnicas.
- 2.5. La memoria descriptiva y plan de trabajos.
- 2.6. Lista de cantidades.
- 2.7. Los Planos.
- 2.8. Todo otro documento que los Datos del Contrato indiquen que forma parte del Contrato.

3. Ley Aplicable

Para los casos no previstos en el presente Pliego de Licitación, rige la Ley de Obras Públicas Provincial Nº 5.188, y toda la legislación provincial que le sea aplicable, y las leyes vigentes en la República Argentina.

4. Decisiones de la Inspección Técnica

La Inspección Técnica decidirá de manera equitativa e imparcial las cuestiones que se susciten entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato.

5. Delegación de Funciones

La Inspección Técnica podrá, notificando previamente al Contratista y al Contratante, delegar todos sus deberes y responsabilidades en otras personas, excepto el Conciliador y, asimismo, cancelar cualquier delegación.

6. Comunicaciones

Las comunicaciones cursadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato, sólo surtirán efectos cuando sean efectuadas por escrito. Toda notificación surtirá efectos sólo cuando sea recibida.

7. Subcontratistas

El Contratista podrá emplear subcontratistas con el permiso de la Inspección Técnica, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas

El Contratista deberá cooperar y compartir la Zona de Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en los períodos especificados en el Programa de Otros

9. Contratistas.

El Contratista también deberá proporcionarles los medios y servicios que se describen en dicho programa. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas, y notificará al Contratista dicha modificación.

10. Personal – Cumplimiento de la legislación previsional y laboral – Seguridad e Higiene y Accidentes de Trabajos

El Contratista deberá emplear personal adecuado y capacitado tanto para la ejecución como para la conducción técnica de la obra.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando el Inspector de Obras lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el Convenio Laboral, que rija para el gremio de la construcción, en la época de la ejecución de la obra. El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante.

Las Empresas contratistas deberán dar cumplimiento a todas las normativas vigentes a la fecha de la licitación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación respecto a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Deberá disponer los medios de seguridad que sean necesarios para evitar accidentes como consecuencia de la obra, siendo responsable de los mismos que le ocurran a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Antes de la iniciación de la obra, el Contratista deberá entregar el Programa Único de Seguridad para la Actividad en Obra confeccionado por un profesional habilitado en Higiene y Seguridad, aprobado y firmado por la A.R.T. y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria, que cumpla con la legislación vigente y con lo que establezca la presente documentación licitatoria.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección Técnica de la Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimiento, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

Cuando la Inspección Técnica solicite al Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, la remoción de un miembro del personal o integrante de la fuerza laboral del Contratista, éste se ocupará de que dicha persona se retire de la Zona de Obras dentro de siete días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

11. Riesgos del Contratista

El contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras. Correrán por cuenta del Contratista todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de las personas que se produzcan durante el período de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción. Por tal motivo deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, debiendo presentar la póliza correspondiente que cubra la totalidad del periodo de ejecución de la obra, antes del inicio de la misma.

12. Riesgos del Contratante

Correrán por cuenta del Contratante los riesgos de excepción, que son los siguientes: a) en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras, los riesgos de guerra, hostilidades, invasiones, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del Contratista, y contaminación proveniente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo,(b) las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las Obras que no haya sido diseñada por el Contratista.

13. Seguros

El Contratista deberá contratar seguros que aseguren al Contratista y al Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos o del último Período de Corrección de Defectos, si éste fuera posterior:

13.1. Daños en los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista; (estimar en base al 10 % del PO).

13.2. Muerte o lesiones personales ocasionadas por actos u omisiones del Contratista (estimar en base al 10 % del PO) a cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras; y a terceros que no se encuentren en la Zona de Obras.

13.3. Daños sufridos por las Obras, Planta y Materiales durante la construcción (estimar en base al 5 % del PO)

13.4. Accidentes del personal del Contratista (ART).

El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Iniciación especificada en los Datos del Contrato y más adelante, cada vez que la Inspección Técnica lo solicite. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado.

Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar por sí mismo los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de otros pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección Técnica.

Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Indemnizaciones

Cada una de las partes será responsable y deberá mantener indemne a la otra por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones.

La parte que reclama indemnización deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar la pérdida o los daños y perjuicios que puedan producirse.

El Contratista deberá mantener indemne al Contratante de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus equipos o de Obras Provisionales fuera de la Zona de Obras.

15. Preguntas acerca de los Datos del Contrato

La Inspección Técnica responderá a eventuales preguntas sobre los Datos del Contrato.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones Técnicas, planimetría y toda documentación técnica que forma parte de los Documentos de Licitación.

17. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista

El Contratista podrá empezar las obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas con arreglo al Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones que hubiera presentado, de corresponder, con las actualizaciones que la Inspección Técnica hubiera aprobado y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación de las Obras Provisionales del Contratista

El Contratista deberá proporcionar los planos y especificaciones de las Obras Provisionales propuestas, a la Inspección Técnica, quien deberá aprobarlas si cumplen con las Especificaciones Técnicas y Planos.

El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales.

La aprobación de la Inspección Técnica no alterará la responsabilidad del Contratista con respecto al diseño de las Obras Provisionales.

El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias respecto del diseño de las Obras Provisionales.

19. Condiciones de Seguridad

El Contratista será responsable de las condiciones de seguridad del personal y de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras en concordancia con la ley de higiene y seguridad vigentes aplicables a este tipo de obra.

20. Posesión de la Zona de Obras e Inicio de Obras

El Contratante entregará al Contratista la posesión de todas las partes de la Zona de Obras al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra. Si no se entregara la posesión de alguna parte, se postergará la fecha de inicio de la obra.

A los diez (10) días de firmado el contrato, el Comitente y el Contratista efectuarán en forma conjunta el replanteo total o parcial (según corresponda) de las obras, labrándose el acta respectiva. Extendida la primera acta de replanteo, El Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo apercibimiento y penalidades que este pliego establezca. En caso de no ser necesario el replanteo, el plazo será de veinte (20) días desde la fecha de firma de contrato.

21. Acceso a la Zona de Obras

El Contratista deberá permitir a la Inspección Técnica, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la zona de Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevean realizar los trabajos relacionados con el Contrato.

22. Instrucciones

El Contratista deberá cumplir con todas las instrucciones de la Inspección Técnica que se ajusten a la ley aplicable en el lugar de la Zona de Obras.

I. CONTROL DE PLAZOS

23. Plan de Trabajos e Inversiones

Dentro del plazo establecido en los Datos del Contrato, el Contratista presentará a la Inspección Técnica, para su aprobación, un Plan de Trabajos e Inversiones en el que consten los métodos, mecanismos, orden y cronología de las actividades relativas a las Obras.

La actualización del plan mostrará los avances reales de cada actividad y sus efectos sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

El Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica para aprobación un programa de actividades actualizado, por lo menos con la periodicidad establecida en los Datos del Contrato. Si el Contratista no lo suministrara oportunamente, la Inspección Técnica podrá retener el monto especificado en los Datos del Contrato del certificado de pago siguiente hasta el momento del primer pago que deba efectuarse después de la fecha en que se haya presentado el programa tardíamente.

La aprobación del Plan de Trabajos e Inversiones por la Inspección Técnica no deberá modificar de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá revisar el programa y presentárselo nuevamente a la Inspección Técnica en cualquier momento. El programa revisado deberá contemplar los efectos de las Variaciones.

24. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

La Inspección Técnica deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produjera una Variación que hiciera imposible la Terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista tuviera que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigieran al Contratista incurrir en costos adicionales.

La Inspección Técnica determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días del momento en que el Contratista le solicitare una decisión sobre los efectos de una Variación y le proporcionare toda la información de respaldo. Si el Contratista no hubiere dado alerta anticipada acerca de alguna demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esta falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.

25. Aceleración del Ritmo de Ejecución

Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, la Inspección Técnica deberá solicitar al Contratista propuestas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos. Si el Contratante las aceptara, la fecha prevista de terminación será modificada en consecuencia y confirmada por el Contratante y el Contratista.

Si el Contratante aceptara las propuestas del Contratista para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos, ellas se incorporarán al Contrato y se tratarán como Variaciones.

26. Demoras Ordenadas por la Inspección de Obra

La Inspección de Obra podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa a las Obras.

27. Reuniones de Administración de Obra

Tanto la Inspección de Obra como el Contratista podrán solicitar a la otra parte la asistencia a reuniones de administración de obra. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados conforme al procedimiento de alerta temprana.

La Inspección de Obra deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones de administración de obra y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a

ella, la Inspección de Obra deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes, las respectivas obligaciones con respecto a las medidas que deban adoptarse.

28. Aviso Anticipado Oportuno

El Contratista deberá avisar a la Inspección de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. La Inspección Técnica podrá solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futuro en el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible.

El Contratista deberá colaborar con la Inspección de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare la Inspección de Obra.

J. CONTROL DE CALIDAD

29. Identificación de los Defectos

La Inspección de obra deberá controlar el trabajo del Contratista y notificar los defectos que encontrare. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. La Inspección de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que la Inspección considere que puede tener algún defecto.

30. Pruebas e Inspecciones

El Contratante tendrán el derecho de inspeccionar la obra a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

El Contratante requerirá los siguientes procedimientos:

30.1. Inspección de obra, desde el comienzo hasta la finalización de la misma.

30.2. Pruebas y ensayos de los elementos, materiales, procedimientos etc. utilizados en la obra.

Las inspecciones y los ensayos se realizarán en toda la extensión de la obra y no liberaran al Contratista de las garantías de obra. El Contratista proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para el Contratante.

Si una parte ó toda la obra no se ajustara a las especificaciones técnicas solicitadas, podrá ser rechazarla y el Contratista deberá, sin cargo para el Contratante, demoler ó quitar las partes rechazadas y reemplazarlas de manera de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

31. Plazo de Garantía de Obra. Corrección de defectos. Costo de reparaciones

Salvo que se indique otra cosa el Contratista deberá ofrecer una garantía por los trabajos ejecutados que permanecerá en vigencia durante doce (12) meses a partir de la fecha en que los trabajos hayan sido recibidos en todo o en parte por el Contratante.

La Inspección Técnica notificará al Contratista todos los defectos que ha constatado en la obra antes de finalizado dicho periodo, que se inicia en la Fecha de Terminación según Acta de Recepción Provisoria.

El Contratista deberá corregir la totalidad de los defectos antes de finalizado el Plazo de Garantía.

La Inspección Técnica deberá certificar que todos los defectos se encuentran corregidos en la fecha de expiración del Plazo de Garantía.

32. Defectos no corregidos después de la Fecha de Terminación

La Inspección de Obra podrá hacer corregir un defecto por un tercero si el Contratista no lo hubiera hecho dentro de los plazos acordados.

La Inspección de Obra deberá notificar al Contratista por lo menos con quince (15) días de anticipación que se propone hacer corregir el defecto por un tercero, y si el Contratista no lo corrigiera dentro de dicho período, la Inspección de Obra podrá proceder de acuerdo a lo notificado. El costo que ello importe será deducido del Precio del Contrato o del Fondo de Reparos.

K. CONTROL DEL COSTO

33. Lista de Cantidades

La Lista de Cantidades deberá contener los rubros o ítems correspondientes a la construcción, montaje, prueba y puesta en servicio de los trabajos que deba ejecutar el Contratista.

La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado en la Lista de Cantidades.

34. Modificación de la Lista de Cantidades

El Contratante podrá efectuar unilateralmente o por acuerdo de partes modificaciones cuantitativas o cualitativas de los trabajos contratados. El Contratista deberá modificar la Lista de Cantidades, modificación que será obligatoria para el Contratista, bajo las condiciones de la Cláusula 18 del Anexo I – Cláusulas Adicionales.

35. Variaciones

Todas las variaciones deberán incluirse en la Lista de Cantidades actualizadas proporcionadas por el Contratista.

Cuando la Inspección Técnica solicite una cotización para la ejecución de la Variación el Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (07) días de solicitada, o del período más prolongado que la Inspección Técnica hubiera determinado. La Inspección Técnica deberá analizar la cotización antes de que se ordene la Variación.

Si la cotización del Contratista no fuere razonable, la Inspección Técnica podrá ordenar ejecutar la Variación por un tercero y modificar el Precio del Contrato basado en la estimación de la Inspección Técnica de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

Si la Inspección Técnica decide que la urgencia de la Variación no permite suministrar y analizar una cotización para las Variaciones sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

El Contratista no tendrá derecho al pago de los costos adicionales en que hubiera incurrido y que podrían haberse evitado si él hubiese dado aviso anticipado oportuno.

36. Anticipo Financiero

El Contratante pagará al Contratista un único Anticipo Financiero por un monto equivalente de hasta un treinta por ciento (30 %) del precio del contrato contra la presentación de una Garantía de Caucción constituida en algunas de las formas que se prevén en la Cláusula 18 de la Sección II del presente pliego y por un monto equivalente al ciento por ciento (100 %) del importe solicitado como anticipo. La garantía permanecerá vigente hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado, y el monto de la garantía será reducido progresivamente por las cantidades reembolsadas por el Contratista. El anticipo no devengará intereses ni será ajustado en ningún caso.

El Anticipo financiero no podrá ser solicitado sin haberse firmado previamente el Acta de Inicio de Obra.

El anticipo se hará efectivo en un plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la aprobación del Contratante y con la presentación del Contratista de la correspondiente Garantía de Caucción.

El anticipo será reembolsado deduciendo montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista en conformidad con la valoración del porcentaje de obra terminada. No se tomarán en cuenta el anticipo y sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

37. Acopio Único de Materiales y certificación

No aplica.

38. Certificados de Pago

El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica liquidaciones mensuales del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de certificados anteriores.

La Inspección Técnica verificará las liquidaciones mensuales del Contratista y certificará los montos que deben pagársele.

La Inspección Técnica determinará el valor de los trabajos ejecutados.

El valor de los trabajos ejecutados comprende el valor de los rubros terminados comprendidos en la Lista de Cantidades.

El valor de los trabajos terminados comprende la valoración de las Variaciones y los Eventos Compensables y se ajustará para tomar en cuenta las deducciones por concepto de anticipos, acopios y retenciones.

La Inspección Técnica podrá excluir cualquier ítem incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera incluido en un certificado anterior teniendo en cuenta información reciente.

Una vez obtenida la aprobación comunal del certificado de obra, se remitirá para su control y aprobación al Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

39. Pagos

Teniendo en cuenta que la presente obra será financiada en el marco del Plan Argentina Hace del Gobierno Nacional, los certificados de obra ejecutada serán pagados por la Comuna con fondos de desembolsos efectuados por el gobierno nacional previa presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avale el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente a los desembolsos. La Comuna deberá presentar en forma mensual los certificados de obra ejecutada con la conformidad de la Inspección de Obra.

40. Impuestos

La Inspección Técnica deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos aplicables a este tipo de obra cambian en el período comprendido entre la fecha que sea Treinta (30) días anterior a la presentación de las ofertas para el Contrato y la fecha del último certificado de terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el precio del Contrato.

41. Retenciones Fondos de Reparos

El Contratante deberá retener en concepto de Fondo de Reparos, de cada pago que se adeude al Contratista por certificado, el cinco (5%) hasta la Recepción Definitiva de la totalidad de las Obras. Dicho monto podrá sustituirse mediante la presentación de una póliza de seguro de caución, de iguales características a las requeridas para la Garantía de Contrato.

Si al terminar la totalidad de las obras existen defectos no corregidos por el Contratista, el Fondo de Reparos constituido se aplicará para cubrir la ejecución de la corrección de defectos establecidos. Al concluir el Plazo de Garantía y una vez que la Inspección de Obra haya certificado que se han corregido todos los defectos, se devolverá el saldo de lo retenido.

42. Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios

El Contratista deberá pagar al Contratante Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios un monto determinado por cada día de demora respecto de la Fecha Prevista de Terminación (Ver Anexo I – Cláusulas Adicionales). El Contratante podrá deducir multas debidas a los pagos que se adeudaren al Contratista. Las obligaciones del Contratista no se verán afectadas por el pago de multas en materias ajenas a los efectos de la demora.

Si después de abonadas las multas se prorrogará la Fecha Prevista de Terminación, la Inspección Técnica deberá corregir los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de Liquidación de Daños, en el siguiente certificado de pago. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre lo abonado en exceso, desde de la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en los Datos del Contrato.

43. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Contratista, a la firma del contrato, suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento al Comitente por el monto equivalente al cinco (5%) del monto del contrato. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato excederá en veintiocho (28) días la fecha de emisión del Certificado de Término de la Obra.

El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Comitente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales.

La Garantía de Fiel Cumplimiento se presentará en una de las siguientes maneras:

34.1. Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable, emitida por un banco establecido en Argentina o en el exterior aceptable para el Comitente).

34.2. Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.

34.3. Depósito en la cuenta bancaria de la Comuna o depósito en efectivo en sede comunal. Esta Garantía no devengará intereses.

34.4. Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Comuna licitante, tal como lo indica en la Sección I – Llamado a Licitación. El cheque certificado será depositado en un plazo no mayor de 48 hs de recibido.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comitente y devuelta al Contratista a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales.

En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual por ampliaciones de obra, adicionales u obras imprevistas debidamente autorizadas por el Contratante, deberán reajustarse las garantías del contrato para reestablecer el porcentaje de garantía original.

L. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

44. Terminación y Recepción de la Obra

El plazo de ejecución de la obra contará a partir de la fecha de inicio o replanteo, por lo que cuando El Contratista considere que ha concluido las obras podrá solicitar a la Inspección Técnica que verifique tal circunstancia. Si la Inspección Técnica considera que subsistieran defectos por corregir, podrá realizarse una Recepción Provisoria de la obra, labrando una Orden de Servicio con los defectos a ser corregidos por el Contratista, fijando un período de corrección. En caso de incumplimiento en dicho período, el Plazo de Garantía se contará a partir del cumplimiento de las observaciones.

Cuando verifique que se han terminado las Obras y luego del Plazo de Garantía, la Inspección Técnica deberá extender un Acta de Recepción Definitiva de Obra en el que dejará constancia de ello para el Contratista y el Comitente.

El Comitente se hará cargo de la Zona de Obras y de las Obras dentro de los treinta (30) días de la fecha en que la Inspección Técnica hubiera extendido el Certificado de Terminación de las Obras.

Al momento de la Recepción Definitiva de la Obra el Contratista deberá entregar un certificado de Inspección emitido por el Área correspondiente de la Comuna que acredite la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego.

45. Planos y/o Manuales de Operación y Mantenimiento

Los planos conforme a obra, y los planos y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, serán proporcionados por el Contratista en la fecha que le comunique el Inspector de Obra. Si el Contratista no proporcionara los mismos en la fecha estipulada o si no fueran satisfactorios para la Inspección Técnica, el Plazo de Garantía se contará a partir del total cumplimiento de los mismos y la aprobación del Inspector de Obra.

46. Rescisión

El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

Los incumplimientos fundamentales del contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

37.1. El Contratista suspende los trabajos por quince (15) días corridos cuando en el plan de trabajos vigente la suspensión no está prevista y sin la autorización de la Inspección de Obra.

37.2. La Inspección de obra ordena al Contratista demorar el avance de las Obras subsistiendo la orden por más de treinta (30) días corridos.

37.3. El Contratante o el Contratista son declarados en quiebra o entran en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.

37.4. El Contratante no paga al Contratista un pago certificado por la Inspección de obra, dentro de los noventa (90) días corridos de la fecha de aprobación del certificado.

37.5. La Inspección de obra notifica que no proceder a la corrección de un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que la Inspección determinara razonable.

37.6. El Contratista no mantiene una garantía exigida.

Cuando cualquiera de las partes del Contrato notificara fehacientemente a la Inspección Técnica acerca de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la cláusula 46.2, la Inspección Técnica deberá determinar si el incumplimiento es grave o no.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por causas propias que impidan su cumplimiento del contrato.

Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

47. Pagos Posteriores a la Rescisión

Si se rescindiere el Contrato por incumplimiento del Contratista, la Inspección de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y los materiales comprados por el Contratista menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de este certificado. Si el monto total que se adeudara al Contratante excediere al monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

Si el Contrato se rescindiere por causa del Contratante o por incumplimiento o frustración del Contrato por el Contratante, la Inspección de obra deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, menos los pagos anticipados que hubiera recibido hasta la fecha de este certificado.

48. Bienes Materiales

Todos los materiales que se encuentren en la Zona de Obras, la Planta, el Equipo, las Obras Provisionales y las Obras, se considerarán de propiedad del Contratante si el Contrato se rescindiera por incumplimiento del Contrato por el Contratista.

49. Notificaciones

A efectos de toda notificación, las direcciones del Contratante y del Contratista serán las siguientes:

40.1. Contratante: Comuna de Pujato Norte – Departamento Las Colonias – Provincia de Santa Fe – República Argentina.

40.2. Contratista: la indicada en el formulario de oferta.

SECCION IV – A

LISTA DE CANTIDADES, COMPUTO, PRESUPUESTO, PLAN DE INVERSIONES PROPUESTO Y COEFICIENTE RESUMEN

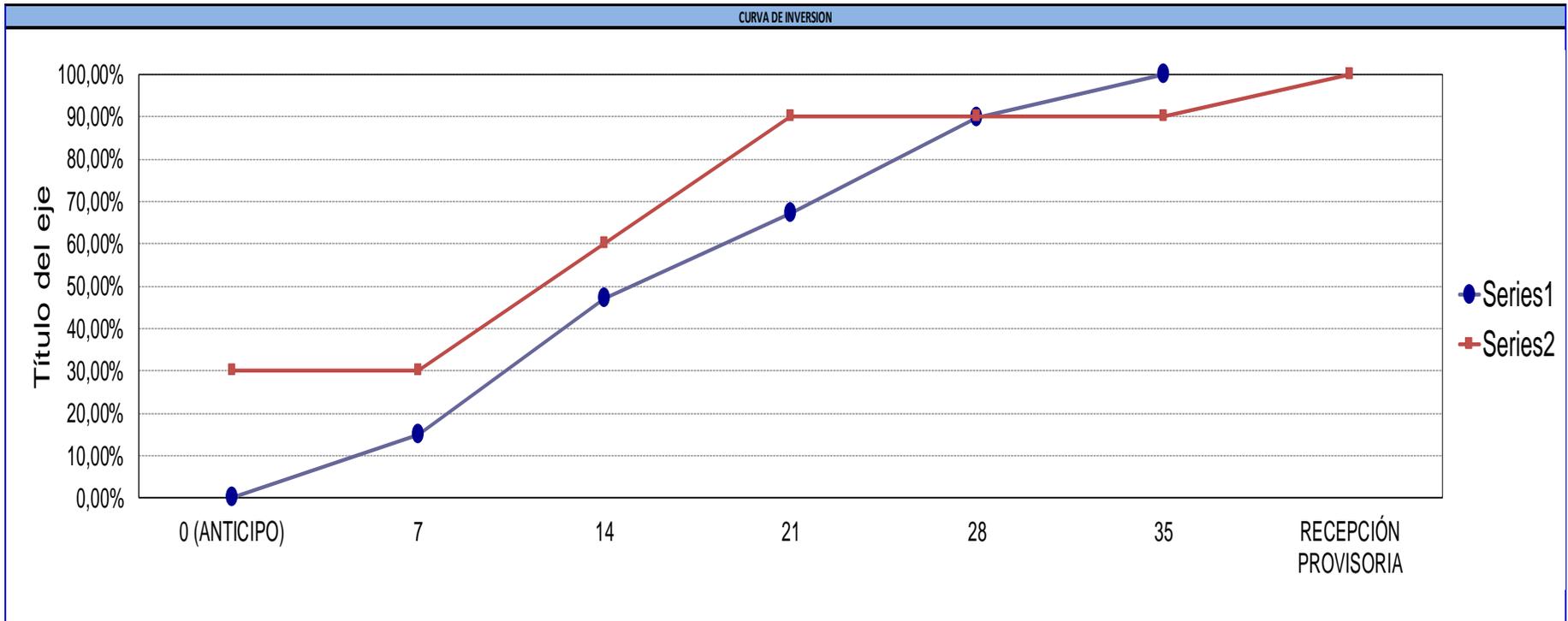
M. LISTA DE CANTIDADES, COMPUTO Y PRESUPUESTO

COMPUTO Y PRESUPUESTO – BASE FEBRERO 2021								
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1		Excavación, desmonte y perfilado de la subrasante.				\$ 383.966,16	12,49%	
	1.1	Base de la darsena	m2	362,00	\$ 1.060,68	\$ 383.966,16		
2		Sub-base de suelo cemento de 0.20 m de espesor al 5% CPN				\$ 933.536,46	30,36%	
	2.1	Sub-base de la dársena	m2	362,00	\$ 2.578,83	\$ 933.536,46		
3		Juntas				\$ 360.322,18	11,71%	
	3.1	Trasversal de expansión	M	17,90	\$ 1.852,46	\$ 33.159,03		
	3.2	Longitudinal de articulación	M	12,15	\$ 531,37	\$ 6.456,15		
	3.3	Trasversal de contracción	M	81,25	\$ 3.610,98	\$ 293.392,13		
	3.4	Expansión contra otras estructuras	M	96,00	\$ 284,53	\$ 27.314,88		
4		Carpeta de rodamiento de 0.18 m de espesor hormigón H-30, compactado, terminación superficial y curado				\$ 1.168.745,96	38,00%	
	4.1	Carpeta rodamiento de la dársena	m2	362,00	\$ 3.228,58	\$ 1.168.745,96		
5		Aserrado de juntas				\$ 87.389,12	2,84%	
	5.1	Aserrado de juntas	M	208,00	\$ 420,14	\$ 87.389,12		

6	Sellado de juntas					\$ 64.168,00	2,09%
6.1	Sellado de juntas	M	208,00	\$	308,50	\$	64.168,00
7	Cartel de obra					\$ 77.217,41	2,51%
7.1	Cartel de obra	unidad	1,00	\$	77.217,41	\$	77.217,41
TOTAL						\$ 3.075.345,29	100,00%

N. PLAN DE INVERSIONES PROPUESTO

PLAN DE TRABAJOS										
RUBRO	Incidencia (%)	Monto (\$)	0	7	14	21	28	35	RECEPCIÓN PROVISORIA	
1	Excavación, desmonte y perfilado de la subrasante.	12,49%	\$ 383.966,16	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
2	Sub-base de suelo cemento de 0,20 m de espesor al 5% CPN.	30,36%	\$ 933.536,46	0,00%	0,00%	67,00%	33,00%	0,00%	0,00%	
3	Juntas.	11,71%	\$ 360.322,18	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
4	Carpeta de rodamiento de 0,18 m de espesor hormigón H-30, compactado, terminación superficial.	38,00%	\$ 1.168.745,96	0,00%	0,00%	0,00%	27,00%	54,00%	19,00%	
5	Aserrado de juntas.	2,84%	\$ 87.389,12	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	71,00%	29,00%	
6	Sellado de juntas.	2,09%	\$ 64.168,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	
7	Cartel de obra.	2,51%	\$ 77.217,41	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
TOTAL		100,00%	\$ 3.075.345,29							
Total periodo			\$ -	\$ 461.183,57	\$ 985.791,61	\$ 623.628,44	\$ 693.169,09	\$ 311.572,58		
Total acumulado			\$ -	\$ 461.183,57	\$ 1.446.975,18	\$ 2.070.603,62	\$ 2.763.772,71	\$ 3.075.345,29		
Total periodo (%)			0%	15%	32%	20%	23%	10%		
Total acumulado (%)			0%	15%	47%	67%	90%	100,00%		
Días (o periodo correspondiente)			0 (ANTICIPO)	7	14	21	28	35	RECEPCIÓN PROVISORIA	
Financiamiento % - Desembolsos			30%	0%	30%	30%	0%	0%	10%	
Financiamiento Acumulado % - Desembolsos			30,00%	30,00%	60,00%	90,00%	90,00%	90,00%	100,00%	



Sobre estos valores, se elabora el Plan de Trabajo y el Cronograma de Inversiones, admitiéndose una variación del 20 % de diferencia mensual en más o en menos del valor fijado en la propuesta, (banda de 40 % - 20% en más o 20% en menos) en los diferentes meses, por lo que el Licitante debe adecuar sus certificaciones mensuales a estos valores.

O. COEFICIENTE RESUMEN

COEFICIENTE RESUMEN (FACTOR K) - FEBRERO 2021		
COSTO-COSTO		1,000
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	15,00%	0,150
SUBTOTAL 1		1,150
GASTOS FINANCIEROS	3,00%	0,035
TOTAL COEFICIENTE RESUMEN		1,1845

*El IVA se encuentra incluido en materiales y Equipos - Eliminar leyenda antes de entregar

SECCIÓN IV – B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

P. CONSTRUCCION DE LAS OBRAS

1. Condiciones Locales

El Contratista declara conocer la zona, el clima, época de lluvias, frecuencia de inundaciones y desagües existentes, así como las demás condiciones de trabajo y otras circunstancias que puedan afectar la marcha y terminación de la obra, es decir tendrá en cuenta tales factores al formular su oferta.

Si al efectuar la obra se hallase cualquier objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico, el Contratista o su representante lo entregará documentadamente, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y la Ley Nacional Nº 25743.

2. Limpieza del Terreno

Este artículo comprende los trabajos de limpieza inicial de las superficies afectadas por las obras a ejecutarse. Se ejecutará en dicha área la remoción de hierbas, arbustos, postes, estructuras, restos de elementos enterrados y, en general, todo elemento que dificulte la normal ejecución de las tareas.

Toda extracción de árboles deberá ajustarse a las disposiciones vigentes - en tal sentido - de la Comuna de **Pujato Norte** y/o Legislación Provincial vigente.

Todo material resultante de estas tareas será transportado hasta el sitio donde indique la Comuna local.

El equipo usado para estos trabajos, deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la que podrá exigir el retiro de los elementos que no resulten aceptables.

3. Material Proveniente de la Limpieza

El Contratista podrá disponer de los materiales provenientes de la limpieza inicial a efectuar según el artículo anterior, solamente si mediere un convenio con la Comuna.

4. Replanteo

Previo al replanteo de las obras a ejecutarse, el Contratista deberá realizar las averiguaciones pertinentes en las distintas Empresas que prestan Servicios Públicos, y efectuar todos los sondeos necesarios a los fines de ratificar la existencia y ubicación de las instalaciones subterráneas existentes, destacadas en los planos de proyecto, dado que será responsable de cualquier daño o perjuicio ulterior que pudiera ocasionar una información errónea de las mismas.

Sin desmedro de ello, la Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos adicionales, para determinar definitivamente, la existencia de instalaciones existentes indicadas o no en los planos de proyecto, así como precisar su posición planialtimétrica.

Con la información del proyecto, más la relativa a las instalaciones existentes, ajustadas con los resultados de los sondeos - si fuera del caso - se confeccionarán planialtimetrías para el replanteo, acotando y/o balizando todos los elementos. Tales planos de replanteo deberán ser aprobados por la Inspección.

El Contratista podrá dar comienzo efectivo a los trabajos, en los lugares correspondientes a cada plano aprobado, con ajuste al Plan de Trabajos Contractual.

5. Materiales removidos

De aquellos materiales removidos y no utilizados en obra, la Inspección podrá ordenar la separación de parte de ellos o del total y su envío al Depósito Comunal o a otro Depósito donde ella indicare.

6. Agua para las Obras

Quedará a cargo del Contratista, la obtención de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras.

7. Energía Eléctrica

Será provista por el Contratista, quedando a su cargo los trámites necesarios para su obtención ante la Empresa respectiva.

El Contratista será responsable también por la provisión de equipos necesarios para asegurar la continuidad y calidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida

en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como casual de interrupción de las tareas o prórroga del plazo de obra contractual, la interrupción del servicio eléctrico, bajas de tensión, etc.

8. Pago

La totalidad de las tareas que realice el Contratista para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total, incluida en los gastos generales de la obra. Asimismo, el tiempo que le demande, no podrá aducirse como causal de prórroga del plazo de obra contractual.

SECCIÓN IV – B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Q. CONSTRUCCION DE LAS OBRAS

La obra a desarrollar es 1 (una) dársena de ingreso al éjido urbano en uno de los puntos de mayor concentración de vehículos. La misma se localiza en el Km 60,5 de la Ruta Provincial N° 6, ingreso principal al barrio Aires de Campo, en donde se realizará una dársena ubicada al oeste de la vía principal, denominada Dársena A.

El diseño geométrico se confeccionó teniendo en cuenta el flujo y tipo de vehículos que transitan por el ingreso; como así también, para determinar la longitud de los carriles de desaceleración y aceleración se consideró la velocidad directriz con la que se circula por la Ruta Provincial N° 6 a lo largo de toda la Comuna. Al final de éste documento, bajo el nombre de "Anexo I", se adjunta el plano correspondiente a la Dársena A. Los trabajos necesarios para ejecutar la obra se dividen en cinco ítems que se desarrollan a continuación.

1. RUBRO 1 – EXCAVACIÓN, DESMONTE Y PERFILADO DE LA SUBRASANTE.

Item 1. 1 – Base de la dársena.

En este ítem se consideran todas las tareas iniciales para la preparación de la base de la dársena.

Se comienza por delimitar la zona de trabajo, finalizada esta operación, se procederá a la limpieza de la misma, es decir, se retirará la capa superior del terreno, para lograr obtener el nivel necesario para la obra, como así también, se debe retirar todo el suelo orgánico presente en el lugar que no es apto para la ejecución de la sub-base.

En los sectores en los que el ancho actual de la banquina no permita desarrollar la obra se ampliarán a fin de obtener las medidas requeridas según plano y posteriormente se perfilará la misma, logrando desarrollar la cuneta necesaria para obtener el escurrimiento del exceso de agua pluvial.

Para finalizar con los trabajos preliminares se debe realizar el replanteo de la dársena, es decir, otorgarle la forma obtenida en el diseño geométrico detallado en el plano adjunto con sus cotas correspondientes.

Todo trabajo defectuoso, por causa de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido dentro del plazo que se le fije. Se deberán respetar todas las normas vigentes para este tipo de tareas, como así también las exigencias de la Inspección. En todo lo que se refiere a normas constructivas y de seguridad, las vallas, balizas, cintas, etc. serán las normalizadas para este tipo de obras.

La medición y pago de estos trabajos se harán por metro cuadrado de dimensión de la dársena.

2. RUBRO 2 – SUB-BASE DE SUELO CEMENTO DE 0.20 M DE ESPESOR AL 5% CPN.

Item 2. 1 – Sub-base de la dársena.

Para iniciar con los trabajos de ejecución de la sub-base en primera instancia se escarificará el terreno existente con el disco de arrastre hasta obtener la granulometría necesaria del suelo, y en los sectores en donde el terreno no cumpla con los requisitos necesarios, se colocará suelo de aporte de características conocidas.

Una vez escarificado el terreno y obtenido el espesor requerido por la sub-base se debe colocar el cemento e inmediatamente después se ejecuta el mezclado del mismo con el terreno y se procederá a hidratarlo para comenzar con la operación de compactación. La estabilización de la sub-base se ejecuta con cemento al 5% en volumen de suelo.

Una vez mezclado e hidratado el cemento se compactará la mezcla rápidamente para que no comience a producirse el fragüe del mismo antes de lograr la compactación completa de la sub-base. Mediante el rodillo “pata de cabra” y en varias pasadas se realizará la primera compactación de la capa inferior, una vez lograda la densidad requerida se procederá a ejecutar la segunda capa de compactación, esta se realizará disponiendo suelo sobre toda la dársena y volviendo a repetir las operaciones de colocación, mezclado e hidratación de cemento para posteriormente compactar con el rodillo “pata de cabra”.

En conclusión la sub-base estará compuesta por un estabilizado con cemento, ejecutada en 2 (dos) capas de compactación a través del rodillo “pata de cabra” obteniendo un espesor de 20 cm, para luego otorgarle una terminación superficial lisa con reiteradas pasadas del rodillo liso.

Finalizada la operación de compactación se procederá a darle los niveles correspondientes a la sub base, esta operación se ejecuta mediante el uso de la motoniveladora de arrastre, previo marcado de puntos a nivel.

Todo trabajo defectuoso, por causa de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido dentro del plazo que se le fije. Se deberán respetar todas las normas vigentes para este tipo de tareas, como así también las exigencias de la Inspección.

La medición y pago de estos trabajos se harán por metro cuadrado de dimensión de la dársena.

3. RUBRO 3 – JUNTAS.

Item 3. 1 – Transversal de expansión.

Item 3. 2 – Longitudinal de articulación. Item 3. 3 – Transversal de contracción.

Item 3. 4 – Expansión contra otras estructuras.

En lo que respecta a las juntas demandadas por el pavimento, las mismas se diseñaron a partir de los planos otorgados por el Departamento de Vialidad Provincial, bajo la designación 4176/1 y 4176/2; con la salvedad de que las juntas transversales de expansión se construirán siguiendo las recomendaciones expuestas en el documento titulado “Especificación técnica particular – canasto para montaje de barras pasadores”.

Las juntas se construirán a las distancias establecidas en los planos y su ubicación y forma de ejecución se especifica en los planos.

Se ejecutarán de manera aserrada, este tipo de juntas, tanto longitudinales como transversales, deberán ser ejecutadas cortando una ranura en la superficie de hormigón con una sierra a motor.

Las juntas serán aserradas y la profundidad del corte será de $\frac{1}{4}$ del espesor de la losa como mínimo.

El ancho de la ranura aserrada estará comprendido entre 6 a 9 milímetros para discos de carburo de silicio o tungsteno, y de 4 a 6 milímetros para los de diamantes.

Las dimensiones del corte serán uniformes y constantes para la totalidad de la obra, tanto en la profundidad como en el ancho de la ranura.

La medición y pago de estos trabajos se harán por metro lineal de tipo de junta a ejecutar.

4. RUBRO 4 – CARPETA DE RODAMIENTO DE 0.18 M DE ESPESOR HORMIGÓN H-30, COMPACTADO, TERMINACIÓN SUPERFICIAL Y CURADO.

Item 4. 1 – Carpeta rodamiento de la dársena.

Para ejecutar la capa de rodamiento se deben disponer, según diseño de la dársena, los moldes donde correspondan y a la altura final, de manera tal de otorgarle a la misma un espesor de 18 cm.

Antes de comenzar con la operación de hormigonado se colocará una capa de arena sobre la sub-base, la cual estará húmeda a superficie seca, como así también se deben disponer las armaduras de las juntas en el lugar

donde correspondan según diseño dispuesto en el plano y se procederá a embeber los moldes con gasoil para simplificar su posterior desmolde.

Una vez realizados los pasos anteriormente descriptos se comenzará a colocar el hormigón, esta operación se realizará mediante el trabajo conjunto del personal con el camión mixer, una vez dispuesto el hormigón de características H-30 se realizará la compactación del mismo con ayuda de la regla vibradora con motor a explosión. Esta operación se realizará por paños y se utilizarán las juntas como juntas de construcción.

Finalizada la operación de hormigonado se procede a ejecutar el curado del mismo. El curado se realizará mediante la utilización del producto "antisol", dicho producto se extenderá en dos capas a través de la pulverización del mismo. La primera capa se dispondrá longitudinalmente al eje de la dársena, y la segunda perpendicularmente al mismo.

Para otorgarle cierta rugosidad y adherencia con los neumáticos se procederá a texturizar la superficie del hormigón con tela de arpillera.

Todos los requerimientos, en lo que respecta al hormigón, se hallan especificados en el documento del Departamento de Vialidad de la Provincia de Santa Fe bajo el título "Especificación técnicas particulares – Calzada de hormigón con diseño planialtimétrico"; y los cálculos se verificarán según norma CIRSOC y reglamentaciones vigentes.

La medición y pago de estos trabajos se harán por metro cuadrado de dimensión de la dársena.

5. RUBRO 5 – ASERRADO DE JUNTAS.

Item 5. 1 – Aserrado de juntas.

El aserrado debe iniciarse tan pronto como sea posible, con el fin de evitar que las fisuras de contracción aparezcan en las losas antes de ejecutar las ranuras en las cuales se las debe canalizar.

Las operaciones de corte deberán iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido lo suficiente como para evitar que la superficie del mismo resulte dañada, para que el corte sea nítido sin roturas ni desprendimiento de agregados o mortero adyacente al corte que se practica, y sin que el agua de refrigeración del disco, perjudique al hormigón.

Si al realizar la operación se observa alguno de los problemas indicados, el aserrado deberá suspenderse hasta que pueda realizarse sin dichos inconvenientes.

Sobre el momento preciso de realizar la operación de aserrado influyen además del tipo de disco, el tipo y dureza del árido grueso, el método de curado, el contenido unitario de cemento y las condiciones ambientales reinantes desde el momento del hormigonado.

Por tales motivos, el inicio del aserrado deberá ser determinado en cada caso en particular.

En general puede admitirse el lapso mínimo de seis (6) horas en verano y doce (12) horas en invierno, a partir de la terminación de la calzada, para la iniciación del aserrado de las juntas, y como máximo doce (12) horas en verano y veinticuatro (24) horas en invierno.

Es aconsejable aserrar las juntas a última hora por la tarde en los sectores que se hormigonan hasta mediodía y al día siguiente por la mañana en los sectores que se hormigonan en la tarde anterior, siempre que lo permita el estado de endurecimiento del hormigón.

La medición y pago de estos trabajos se harán por metro lineal de junta a aserrar.

6. RUBRO 6– SELLADO DE JUNTAS.

Item 6. 1 – Sellado de juntas.

Una vez aserrada la totalidad de las juntas se procederá a la limpieza de las mismas y al sellado con material asfáltico colado en caliente.

Este tipo de materiales estarán constituidos por mezclas homogéneas de materiales que formen un compuesto adhesivo, resiliente y capaz de sellar efectivamente las juntas del hormigón a la infiltración de humedad y materiales extraños a través de ciclos repetidos de expansión y contracción y debido a cambios térmicos, y no deberán fluir de la junta o ser desprendidos por acción de los neumáticos de los vehículos.

El material será capaz de ser colado homogéneamente sin oclusión de grandes burbujas de aire o discontinuidades que afecten la eficacia del sellado.

La medición y pago de estos trabajos se harán por metro lineal de junta a sellar.

7. RUBRO 7– CARTEL DE OBRA.

Item 7. 1 – Cartel de obra.

Se proveerá y colocará un cartel de obra de 3 mts de largo x 2,00 mts de alto en el lugar que señale la Inspección de Obra. Los carteles se realizarán en chapa de hierro BWG N° 24 o sobre tela de lona vinílica sobre bastidor conformado en madera dura. La Empresa Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC. La ubicación definitiva será acordada con la Inspección de obra. Estará prohibido colocar publicidad. Se instalará dentro de los cinco días de iniciada la obra y se mantendrán el tiempo que la Inspección determine luego de terminados los trabajos. Se deberá asegurar el perfecto estado de la cartelería durante todo el período que media entre su colocación y la Recepción Definitiva de los Trabajos.

- Datos de la obra a completar
- Nombre de obra
- Localidad, Provincia
- Expediente N°: xxxx
- Licitación Pública N°: xxxx
- Monto de la Obra: xxxx
- Plazo de ejecución: XX meses
- Fecha de inicio: xx/xx/xx
- Puestos de trabajo: xx
- Contratista: xxxxx
- Tener en cuenta
- Utilizar tipografía oficial “Encode Sans” (se adjunta).
- Tamaño único de cartel: 300 x 200 cm.
- Tamaños sugeridos de tipografía: el título en 600, Localidad y Provincia en 200, y datos técnicos en 150.
- Respetar la ubicación de los logos de Provincia y Municipio. En el caso de que no vaya logo de Provincia, el logo del Municipio pasa a dicha ubicación.
- Colocar logo de organismo y/o empresa en el caso correspondiente. Ej. Vialidad Nacional, AySA, ENOHSA, Corredores Viales, etc.



**Argentina
unida**



Argentina
Presidencia

Ministerio de Obras Públicas

Plan Argentina Hace

Nombre de la Obra

Localidad, Provincia

Expediente: xxxxx

Licitación Pública N°: xxxxx

Monto de la Obra: \$xxxxxxx

Plazo de ejecución: xx meses

Fecha de inicio: xx/xx/xxxx

Puestos de trabajo: xxxx

Contratista: xxxxx

LOGO
PROVINCIA



LOGO
MUNICIPIO



LOGO
ORGANISMO



SECCIÓN V - A
FORMULARIO DE OFERTA

Sr.
Presidente Comunal de Pujato Norte

S/D

Ref.: Licitación Publica Nacional Nº 01/2021

Estimado Señor:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación y circulares respectivas, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos ejecutar la obra: "DARSENA DE INGRESO A BARRIO AIRES DE CAMPO" de conformidad con dichos documentos, por la suma total de Pesos (\$) al mes de junio de 2021, de acuerdo a la Planilla de Cotización, que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega de la obra especificados en la SECCIÓN IV – A dentro de los días siguientes a la fecha de inicio de la Obra.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el cinco por ciento (5%) del total del valor del Contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de (...) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la Sección II - Instrucciones a los Licitantes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Aceptamos la jurisdicción judicial de la Provincia de Santa Fe y la jurisdicción administrativa previa que corresponde por ser la provincia persona de derecho público, renunciando expresamente a la competencia de los Tribunales Federales.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

....., dede 2021

Firma - Responsable autorizado

Adjuntar poder

SECCIÓN V – B
PLANILLA DE COTIZACION

Comuna de Pujato Norte
Licitación Pública Nacional Nº 01/2021
Obra: DARSENA DE INGRESO A BARRIO AIRES DE CAMPO
Nombre del Oferente:

....., dede 2021.

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE TECNICO:

autorizado Firma del responsable

Referencias y nota:

(1) Precio unitario, incluido material, mano de obra, I.V.A. y otros impuestos, pagaderos en caso que el Contrato sea adjudicado correspondiente al precio unitario. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario.

SECCIÓN V - C
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

COMUNA DE PUJATO NORTE - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 - EJECUCION DE OBRA: DARSENA DE INGRESO A BARRIO AIRES DE CAMPO FECHA: _____							
ANÁLISIS DE PRECIO							
RUBRO: _____							
ITEM _____						UNIDAD	
MATERIALES							
CODIGO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	MONTO		
Subtotal Materiales							
EQUIPOS							
CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	HP	VALOR			
Suma							
Amortización				=		\$/d	
						\$/d	
				Suma		\$/d	
Reparaciones y repuestos				=		\$/d	
Combustibles				=		\$/d	
Lubricantes				=		\$/d	
Subtotal por día						\$/d	
Rendimiento						/d	
Subtotal Equipos							
MANO DE OBRA							
DETALLE		CANTIDAD	\$/h	\$/d			
Calificada	Oficial especializado						
	Oficial						
	Medio oficial						
Subtotal mano de obra calificada							
No calific.	Ayudante						
	Vigilancia						
Subtotal mano de obra no calificada							
Subtotal por día						/d	
Rendimiento						/d	
Subtotal Mano de Obra							
COSTO UNITARIO = MATERIALES + EQUIPOS + MANO DE OBRA = PRECIO UNITARIO = COSTO UNITARIO x COEFICIENTE RESUMEN =							

SECCIÓN V - D
PLANILLA DE COEFICIENTE RESUMEN PARA TODOS LOS ITEMS

Comuna de Pujato Norte
 Licitación Pública Nacional N° 01/2021
 Obra: DARSENA DE INGRESO A BARRIO AIRES DE CAMPO

Nombre del Oferente:

DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE RESUMEN (C.R.)

a	COSTO PRIMARIO DEL PROYECTO	1,0000
b	G. GENERALES DIRECTOS	
c	G. GENERALES INDIRECTOS	
d	SUBTOTAL (a) + (b) + (c)	
e	BENEFICIOS:	
f	SUBTOTAL (d) + (e)	
g	G. FINANCIEROS	
h	SUBTOTAL (f) + (g)	
i	INGRESOS BRUTOS	
j	IMP. LEY N°2541	
k	SUBTOTAL (h) + (i) + (j)	
l	I.V.A.:	
m	COEFICIENTE RESUMEN:(k) + (l)	

SECCIÓN VI – DECLARACIÓN JURADA

a cumplimentar por el oferente

DENOMINACION y/o APELLIDO y NOMBRE:.....
DOMICILIO:
TE – FAX:
LOCALIDAD:..... C.P.:
PROVINCIA:

I.- IMPUESTOS NACIONALES:

N° CUIT:.....

Condiciones:

- a) Impuesto a las Ganancias:(*) INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO
b) IVA (*) RESP. INSCRIPTO / RESP. NO INSCRIPTO / EXENTO
c) ALICUOTA IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO:
d) MONOTRIBUTO: (*) INSCRIPTO / NO INSCRIPTO

II.-IMPUESTOS PROVINCIALES:

INGRESOS BRUTOS: (*) INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.

N° de INSCRIPCIÓN:.....

PROVINCIA DE INSCRIPCIÓN:

CONVENIO MULTILATERAL: (*) SI / NO

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

TIPO.....ALICUOTA.....

TIPO:.....ALICUOTA.....

III.- IMPUESTOS MUNICIPALES:

REGISTRO E INSPECCION:(*) INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.

N° de INSCRIPCIÓN:.....

Municipalidad/Comuna de inscripción:

Aclaraciones:

- Resulta indispensable contar con esta información, para posibilitar la liquidación de las contrataciones efectuadas por esta Comuna. La falta de estos requisitos, no permitirán la liquidación de sus acreencias, con el consiguiente inconveniente en su cobro.
- (*) - Tachar lo que no corresponda

Firma - Responsable autorizado

SECCION VII - FORMULARIO DE CONTRATO

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) está celebrado el día del mes de de 2021; entre la Comuna de Pujato Norte, por una parte, (en adelante denominado el “Contratante”) y, por la otra, (en adelante denominado la “Contratista” o “La UTE” formada por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones de la Contratista bajo este contrato, a saber,[insertar nombre] y[insertar nombre] (en adelante denominadas la “Contratista”).

PRIMERO: Objeto. El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra “DARSENA DE INGRESO A BARRIO AIRES DE CAMPO” objeto de la Licitación Pública N° 01/2021, que le fuera adjudicada por Ordenanza N°..... de fecha....., en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada, que como anexo forma parte integrante del presente contrato y se interpretará en conjunto con aquel.

SEGUNDO: Precio. El precio de la presente contratación queda fijado en la suma de Pesos [IVA incluido] [\$......] a valores del mes de [mismo mes de base].

TERCERO: Sistema. La obra se ejecutará por el sistema de Ajuste Alzado.

CUARTO: Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra objeto de este contrato es de treinta y cinco (35) días a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

QUINTO: Obligaciones de la Contratista. El Contratista, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en ejecutar las obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.

SEXTO: Garantía. La Contratista ha afianzado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato mediante(detallar forma de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato) por un monto de pesos (\$).

SÉPTIMO: Representante Técnico. El nombre del representante técnico del Contratista es.....

OCTAVO: Constitución de Domicilios: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse; siendo los siguientes:

a) Domicilio Contratante.....

b) Domicilio Contratista.....

NOVENO: Derechos y obligaciones de las partes: los derechos y obligaciones de las partes emergentes de la ejecución de la obra, objeto del presente contrato, se regirán por lo establecido en la documentación licitatoria, en la documentación que acompaña a la oferta, y en la Ley de Obras Públicas de la Provincia en ese orden.

Los siguientes documentos adjuntos se considerarán parte integral del Contrato:

a) Aclaraciones con y sin consulta a la Licitación.

b) Pliego: Llamado a Licitación Pública Nacional, Instrucciones a los Licitantes, Condiciones del Contrato; Planilla de Cotización, Plan de Inversión propuesto, Memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Anexo I (Cláusulas adicionales) y Anexo II (Planimetría).

c) Oferta completa.

DECIMA: Jurisdicción de la Justicia: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Firmas REPONSABLES (serán autenticadas por juez de paz o escribano público, y se sellaran conforme a ley.-)

- El 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del adjudicatario, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. La Comuna se encuentra exento del pago del 50 % restante.
- Adjuntar al contrato Garantía de Cumplimiento del Contrato

ANEXO I: CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Fondo de Reparación

De cada certificado de obra que el Contratista presente, se deducirá el cinco por ciento (5%) del monto del mismo, que constituirá el Fondo de Reparación. Este será reintegrado al Contratista si correspondiere luego de firmada el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. El importe acumulado en este Fondo no devengará intereses y podrá ser reemplazado en cualquier momento por una garantía, consistente en fianza bancaria, seguro de caución un cheque certificado a favor del Contratante, con los mismos recaudos que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2. Obras Urgentes

En los casos de obras urgentes, así denominadas por las órdenes de servicio de la Inspección de Obra, si el Contratista no demostrase la suficiente actividad durante la ejecución de los trabajos o si ellos quedaran paralizados, la Inspección, previa autorización del Contratante podrá continuarlos por vía administrativa, deduciendo en ese caso el valor de la obra así realizada por vía administrativa, del monto total del Contrato.

3. Materiales

Si durante la ejecución se constatará la inexistencia en plaza de materiales o equipos exigidos en la documentación contractual, el Contratante será quien determine el material que reemplazará al improvisado.

4. Control de Materiales

El control de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear lo ejercerá la Inspección de Obra, cuyas indicaciones deberán ser acatadas sin demora, bajo pena de disponer la suspensión de los trabajos hasta tanto sean cumplidas, y aún rescindir el Contratante el Contrato, en caso de persistir el Contratista en el incumplimiento de las órdenes impartidas. Los días que dure la suspensión de las obras por las causas expuestas precedentemente se computarán como laborales a los efectos de los plazos de ejecución.

Los materiales a utilizar en las obras se ajustarán estrictamente a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cualquier momento, durante el curso de los trabajos, la Inspección de obra podrá retirar muestras y/o probetas con citación del Contratista, las que serán analizadas y ensayadas en laboratorios, con el objeto de controlar la calidad de los materiales y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas. Los resultados de estos análisis y ensayos serán tenidos en cuenta, constituyendo elementos de juicio irrefutable para la recepción de los trabajos.

El Contratante, por vía de excepción y con el asesoramiento de la Inspección de obra, podrá disponer la aceptación de un material aun cuando el mismo no cumpla estrictamente las condiciones previstas en las especificaciones, siempre que el conjunto de los ensayos a que fuera sometido permita formar opinión favorable de dicho material.

Si el precio de éste fuera inferior al del especificado dispondrá la aceptación siempre que se efectúe un reajuste de precios.

La utilización voluntaria de materiales de superior calidad a la especificada no dará derecho al Contratista a exigir mejoras de precios.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de materiales patentados.

5. Reclamos por Rechazo de Materiales

El Contratista podrá reclamar ante la Inspección de obra si considera injusto el rechazo de los materiales, no pudiendo sin embargo, hacer uso de los mismos hasta tanto no recaiga resolución definitiva. Si los materiales fueran definitivamente rechazados deberán ser retirados de la obra dentro del plazo que se establece en la notificación bajo pena de la multa que se establece en los Datos del Contrato.

6. Mora por Rechazo de Materiales

Si el impedimento por usar un material dado, ocasionara demora en la ejecución de la obra, esta mora no será computada en perjuicio de los plazos del Contratista si el material fuera aceptado. En caso contrario la mora se computará.

Son causas susceptibles del rechazo de un material dado aquellas debidas a malas condiciones de almacenaje, una larga estadía en el obrador, etc., siempre que hayan alterado sus condiciones de uso.

7. Descarga y Acarreo de Materiales

Corresponde al Contratista la descarga y el acarreo de materiales hasta el pie de la obra por cuenta exclusiva del Contratista, quien se hace responsable de todas las normas en las descargas de los materiales que se consignen, debiendo por esta circunstancia abonar las multas a que se haga pasible, estadía de los vagones o cargas en las playas de estacionamiento.

8. Materiales e Instalaciones Existentes

El Contratista retirará sin cargo los materiales e instalaciones aéreas y/o subterráneas existentes en el lugar de ejecución de la obra, los que quedarán de propiedad del Contratante.

En todos los casos los materiales e instalaciones citados serán transportados y depositados por cuenta del Contratista en el lugar que indique la Inspección de obra. El Contratista será responsable de dichos elementos hasta su recepción por parte del Contratante.

9. Vicios de Materiales y Obras

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección de obra podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por el Contratante.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le señale el Contratante. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Contratante o terceros a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente.

10. Obras Ocultas

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y obras cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos; caso contrario dichos trabajos podrán ser rechazados a juicio exclusivo de la Inspección de obra. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos debe registrarse en la respectiva Acta u Orden de Servicio.

11. Trabajos Nocturnos

Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre el trabajo, pero ningún trabajo nocturno debe ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección de obra.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos.

Toda excepción al régimen común de trabajos (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o feriados) debe ser autorizada por la Inspección de obra. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados fuera del régimen común de trabajos a que se refiere la cláusula anterior están incluidos en los precios contratados.

12. Medianería

Cuando corresponda, el Contratista tiene la obligación de efectuar todos los trámites y pagos requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes o cercos divisorios existentes de propiedades que queden subsistentes, como asimismo de las que se demuelan para su reconstrucción, siempre que en este último caso tal situación esté específicamente indicada en la documentación contractual.

Si las obras contratadas afectaran a paredes medianeras existentes que sea necesario reconstruir, estará a cargo del Contratista la demolición y la ejecución de los apuntalamientos, submuraciones y tabiques de aislación exigidos por los reglamentos, así como también dejar en las mismas condiciones en que se recibieran los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones, quedando a su cargo las indemnizaciones a que dieran lugar dichos trabajos.

Los convenios de medianería que deban celebrarse con los propietarios linderos deben ser realizados por el Contratista "ad referéndum" del Contratante debiéndoselos presentar dentro de los veinte (20) días corridos de efectuado el replanteo de la obra.

13. Interrupciones de Servicios Públicos

El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, etc.) cuando el mismo se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos.

La remoción, la recolocación, etc. de instalaciones de servicios públicos, como ser: agua, luz, cloacas, gas, teléfonos y otros, cuando no sean el objeto mismo del trabajo licitado, estará a cargo del Contratante.

Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución por la causa precedente, en los siguientes casos: a) cuando el plazo que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo aprobado; b) cuando la organización del organismo titular de la prestación del servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el Plan de Trabajo.

14. Gestiones ante Empresas de Servicios Públicos

El Contratista deberá solicitar del Contratante, por medio de la Inspección Técnica, con una antelación mínima de veinte (20) días corridos, se realice las gestiones ante las Empresas de Servicios Públicos que posean instalaciones que requiera de su remoción como consecuencia de las obras a ejecutar.

15. Señales y Luces de Seguridad

Se deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución, mediante la utilización de letreros mojones y/o balizas, a fin de evitar accidentes y trastornos en la circulación del tránsito vehicular.

El Contratista señalará en la obra los obstáculos o interrupciones que existen en la zona de tránsito de vehículos y de personas. Dichos señalamientos se mantendrán durante las veinticuatro (24) horas del día, utilizando luces rojas por la noche y banderas rojas u otro medio eficaz que las reemplace durante el día.

16. Desvío del Tránsito

El Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Inspección de obra, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de las calles debido a la marcha de los trabajos y que a juicio de la Inspección de obra sean necesarios para la ejecución de la obra, y efectuar los desvíos correspondientes. Se tendrá especial cuidado en no provocar inconvenientes al desplazamiento de los transeúntes y en el acceso a sus viviendas.

Correrá a su cargo la señalización de los desvíos que el Contratista deba efectuar; sólo estará a su cargo los trabajos necesarios para efectuar los desvíos cuando estuvieran expresamente previstos en el Pliego.

17. Instrucciones

La Inspección de obra extenderá las instrucciones, órdenes de servicio y/o citaciones que deba transmitir al Contratista en el Libro de Ordenes de Servicio, en el que deberá notificarse. Este Libro debe estar en poder de la Inspección de obra, debiendo ser suministrado por el Contratista, con hojas numeradas en triplicado.

En caso de negativa a notificarse, la Inspección de Obra entregará una copia de la orden firmada por ella y en el original firmará, además, un testigo que dará fe de que la copia se entregó. El Contratista queda notificado de la orden, comenzando desde esa fecha a correr el plazo para su cumplimiento. El duplicado quedará en poder de la Inspección de Obra y el triplicado en poder del Contratista. El Libro con los originales de las Órdenes de Servicio se agregará al expediente de obra una vez terminada la misma.

Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato deberá notificarse y dentro del término de quince (15) días desde la fecha de aquella notificación presentará su reclamación fundada.

Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar la presentación habrá caducado su derecho a reclamar, no obstante la observación del Contratista puesta al pie de la orden. La observación del Contratista puesta al pie de la Orden de Servicio no lo eximirá de cumplir lo ordenado por la Inspección de Obra. Esta obligación no coartará el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso si probara ante el Contratante en la forma especificada anteriormente, que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del Contrato.

Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con una multa por cada día de demora, la que se deducirá del certificado de obra y/o garantía, según se especifica en la Subcláusula 23 Multas del presente Anexo.

18. Reducciones y/o Ampliaciones de Obra y/o Plazo

El Contratante podrá efectuar unilateralmente o por acuerdo de partes modificaciones cuantitativas o cualitativas de los trabajos contratados.

Los cambios del contrato dispuestos unilateralmente por el Contratante, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

a) En conjunto y en forma acumulativa, las modificaciones no deben superar el veinte por ciento (20 %) en más o en menos, del monto total del contrato, actualizado a la fecha de cada modificación (esta última condición sólo será aplicable si rigiera un sistema de reconocimiento de variaciones de costos para la actualización del precio contractual).

b) No debe obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.

Cuando las modificaciones incrementen el precio contractual, el Contratante abonará al Contratista los importes que correspondan en la misma forma pactada en el contrato. Cuando disminuyan el precio contractual, el Contratista no recibirá indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.

En los casos en que los cambios dispuestos por el Contratante cumplan con lo establecido en la Subclausula 18.2 – Incisos a) y b), pero uno o más ítems sufren variaciones, en más o en menos, que superen el veinte por ciento (20 %) de su precio contractual, las partes podrán convenir para ellos en caso de disminución, nuevo precio, y en caso de incremento, nuevo precio para la parte que supere el veinte por ciento (20 %) de la cantidad básica. En los casos de modificaciones que exigiera el empleo de materiales no contemplados en las planillas de precio de contrato, los precios unitarios de los ítems de ampliaciones o modificaciones serán establecidos de común acuerdo entre el Contratante y el Contratista, previo informe de la Inspección de Obra.

Las modificaciones que pretenda el Contratante, que no se ajusten a lo establecido en la Subclausula 18.2 – Incisos a) y b), no serán obligatorias para el Contratista y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato.

Si se modifica una parte de la Obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo del establecido originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, el Contratante establecerá una ampliación razonable del plazo. El nuevo plazo se fijará únicamente para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras motivo del reajuste, corriendo para las mismas la mora que el Contratista tenga en los trabajos en ejecución.

19. Rescisión

Si el Contrato fuere rescindido, la Inspección de Obra tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegar derecho de retención y sin que se necesite iniciar acción judicial alguna. En el caso previsto en el artículo anterior, se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados y establecidos de la obra, inventariando el plantel útil y materiales acopiados, se procederá siempre en la forma prescrita en el pliego para la medición definitiva de las obras terminadas.

20. Continuación de Obras Rescindidas

En caso de que se decidiera continuar una obra, cuyo contrato haya sido rescindido, podrá encomendar su terminación en las mismas condiciones a un tercero, siendo a cargo del Contratista que hubiera dado lugar a la rescisión el pago de los mayores costos que se hubieran producido, además del pago de multas, daños y perjuicios ocasionados, sin necesidad de acción judicial.

Las sumas provenientes de estos conceptos se podrán deducir de la garantía y del Fondo de Reparación, dando lugar a la acción ejecutiva en los casos en que dichos fondos no alcanzaran a cubrir las sumas provenientes de las multas, mayores costos y daños y perjuicios ocasionados.

21. Trabajos Adicionales

El Contratante podrá contratar, al margen del Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no haya pactado expresamente.

La Inspección de obra podrá disponer por escrito y por orden del Contratante al Contratista, la ejecución de trabajos adicionales de las obras contratadas.

Cuando las modificaciones y/o trabajos adicionales no superen el veinte por ciento (20%) del valor contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.

Cuando sea indispensable realizar trabajos no previstos en el Contrato, el o los precios deberán ser previamente convenido/s entre las partes.

22. Condiciones Legales Particulares

Cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra se verificará en la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las obras que se licitan por intermedio del presente Pliego se rigen por lo dispuesto en el mismo, aplicándose supletoriamente:

- a) Ley de Obras Públicas Provincial Nº 5188.
- b) Normas, Instalaciones Sanitarias domiciliarias e industriales: ENRES.
- c) Norma de instalaciones domiciliarias de gas: ENARGAS.
- d) Normas instalaciones eléctricas:EPE.

El Contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de certificados que le correspondieran bajo ningún concepto.

Los impuestos nacionales, provinciales y demás gastos que origine el Contrato con el Contratista serán por cuenta exclusiva de éste.

El Contrato de obra será protocolizado ante Escribano Público y los gastos de honorarios que ello ocasionara serán soportados exclusivamente por el Contratista.

El Contratista realizará por su cuenta y cargo todos los trámites ante Instituciones Municipales, Nacionales, Empresas Proveedoras de Energía, etc. para obtener el suministro de agua para la construcción y energía eléctrica para el accionar de máquinas.

El Contratista deberá abonar puntualmente los jornales. Si se dejase de abonar los sueldos, salarios o jornales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifiquen y si así no lo hiciera, quedarán suspendidos los trabajos hasta tanto no lo efectúe, corriendo mientras tanto el plazo contractual establecido.

Las omisiones, errores y contradicciones de los planos y pliegos en el caso que las hubiera, no aportarán ningún derecho al Contratista. Los mismos serán salvados y aclarados por la Inspección de obra y dichas aclaraciones o salvedades, asentadas en el libro de órdenes, deberán ser consideradas por el Contratista como obligaciones que hacen a la integridad del Contrato.

23. Multas

La mora en la presentación del Cronograma o Plan de Trabajo será multada con el uno por mil (0,1%) de del monto original del contrato por cada día corrido de atraso.

La iniciación de los trabajos sin la correspondiente aprobación del Plan de Trabajo se sanciona con una multa del cinco por ciento (5%) sobre el monto de la obra realizada en tales condiciones, sin perjuicio de la aceptación o rechazo de los trabajos por parte del Contratante.

La mora en la ejecución de los trabajos por las causas atribuidas al Contratista será multada con el tres por mil (0,3%) del monto del Contrato por cada día de demora.

La mora por el no cumplimiento de una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma será del cinco por mil (0,5 %) del monto del Contrato por cada día de demora en cumplirlo.

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el contrato o en el establecido por ampliación de plazo y fijado por Orden de Servicio, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (0,1%) del monto original del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance el quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.

24. Cartel de Obra

El contratista deberá proveer y colocar en el emplazamiento que indique la Inspección, luego de la firma del contrato y previo al inicio de la obra, dos (2) carteles de 2 m x 3 m; y un (1) cartel de 4 m x 6 m..

Serán contruidos en chapa y sostenidos por una estructura resistente. El texto de los carteles será comunicado oportunamente por la Inspección.

ANEXO II: PLANOS DE OBRA

- 1. Plano de detalle de niveles.**
- 2. Plano de detalle de juntas.**
- 3. Plano de perfil transversal.**